



Resolución Jefatural No. 012 -2000-AGN/J

Lima, 11 ENE. 2000

Visto el OF. "RE" (CLT-AGD) Nº 2-19-B/499, de fecha 17 de diciembre de 1999, remitido por el señor embajador Alejandro León Pazos, Director Ejecutivo de la Oficina de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando autorización para la eliminación de documentos de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 072-99-DNDAAI-DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley Nº 19414 y su reglamento el D.S. Nº 022-75-ED y la ley Nº 25323 y su reglamento el D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 04 de enero del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial Nº 197-93-JUS;

...//

..//

018

00000 00000 00000

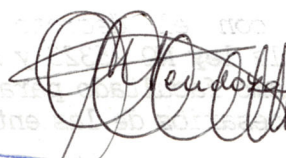
SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos, aerogramas y notas de acreditación del Ministerio de Relaciones Exteriores, perteneciente a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, cuyas fechas límites están comprendidas entre los años de 1944 a 1985, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará y ejecutará la eliminación dispuesta en el artículo anterior con las Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, con presencia de un notario, comunicando posteriormente al Archivo General de la Nación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación